# ESTUDIOS PREVIOS

## 1. INFORMACION GENERAL

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Mínima Cuantía

**DOCUMENTO:** ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
**OBJETO:** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE), ACEITE DE MOTOR, FILTROS DE ACEITE Y DE AIRE PARA REALIZAR MANTENIMIENTOS AL VEHICULO DE PROPIEDAD DEL FONVISOG (CAMIONETA PICKUP MAZDA B 2200 DE PLACAS RHB 811) Y SERVICIO DE PARQUEADERO.

**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** Asesor Jurídico Externo

**CIUDAD Y FECHA:** Sogamoso, enero 23 de 2022

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Fondo de Vivienda de Sogamoso FONVISOG, requiere adelantar el proceso de contratación para el suministro de combustible (gasolina corriente), aceite de motor, filtros de aceite y de aire para realizar mantenimientos al vehículo de propiedad de FONVISOG con placa RHB-811, al igual que el servicio de parqueadero, el cual le permite el cumplimiento de su misión institucional de forma efectiva, oportuna y adecuada en cuanto el desplazamiento de los funcionarios para la atención a la comunidad ubicada en los diferentes sectores tanto urbanos como rurales del municipio de Sogamoso donde se realiza las diferentes obras de interés social cuando en cumplimiento de sus funciones lo requiera.

Que en virtud del requerimiento de disponibilidad de combustible para el normal desarrollo de las funciones que presta FONVISOG se hace necesario realizar el proceso a través de la invitación pública de mínima cuantía a fin de escoger una persona natural o jurídica que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma pueda suplir.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

**3.1 OBJETO:** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE), ACEITE DE MOTOR, FILTROS DE ACEITE Y DE AIRE PARA REALIZAR MANTENIMIENTOS AL VEHICULO DE PROPIEDAD DEL FONVISOG (CAMIONETA PICKUP MAZDA B 2200 DE PLACAS RHB 811) Y SERVICIO DE PARQUEADERO

Los elementos a adquirir se encuentran identificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC así:

| **Clasificación UNSPSC** | **Producto** |
|---|---|
| 15101506 | Gasolina |
| 15121501 | Aceite de Motor |
| 40161504 | Filtro de Aceite |
| 40161505 | Filtro de Aire |

**Características de los elementos**

| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UND** |
|---|---|---|
| 1 | Gasolina corriente | Galón |
| 2 | Aceite de motor | Galones |
| 3 | Filtro de Aceite ref. A73 | Und |
| 4 | Filtro de Aire ref. 1138 | Und |

**3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
2. El contratista debe asumir los costos y gastos que implique la ejecución del contrato.
3. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes
4. Estar presto a resolver peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución contractual
5. Suministrar el combustible de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o la autoridad competente.

6. Mantener vigentes por el término de ejecución del contrato, las licencias de funcionamiento y autorizaciones del Ministerio de Minas y Energía, para prestar el servicio de suministro de combustible, con el cumplimento de todos los requisitos exigidos para el efecto
7. Suministrar el galón de gasolina corriente, aceite, filtros de aire y de aceite a valor unitario incluida la sobretasa, a precios actuales, de acuerdo con lo decretado por la unidad de planeación energética del Ministerio de Minas y Energía.
8. El contratista debe tener en cuenta que el porcentaje de incremento en el valor del combustible, no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando como base el valor ofertado por el contratista.
9. Garantizar el suministro de combustible para el vehículo del Fondo de Vivienda de Sogamoso "FONVISOG", las veinticuatro horas del día, incluidos días festivos y fines de semana.
10. Presentar y entregar informes mensuales al supervisor del contrato en los cuales se relacione como mínimo, fecha del suministro, placa del automotor, cantidad de galones suministrados y su costo en pesos colombianos.
11. Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras.
12. El contratista actuara con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimento de las obligaciones que asume por el contrato y en consecuencia su personal, no contrae relación laboral alguna con FONVISOG.
13. Diligenciar planilla mensual de consumo suministrada por FONVISOG y/o chip, para el registro de combustible del vehículo y mantenerla actualizada.
14. En caso de el combustible saliese defectuoso el contratista se compromete a realizar el cambio del mismo, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley y en el contrato.
15. Expedir tiquete electrónico en el momento del tanqueo.
16. Cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y parafiscales conforme a la Ley 789/02 Art. 50, al artículo 3 del decreto 2800 del 29/09/03.
17. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato
18. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión del contrato
19. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual

**3.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO:** El contrato a celebrar es un contrato de suministro de mínima cuantía.

**3.4 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Municipio de Sogamoso,

**3.5 PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO:** Será de once (11) meses o hasta agotar el presupuesto oficial (lo que suceda primero), siempre y cuando cumplan los requisitos de ejecución del contrato.

**3.6 PRESUPUESTO ESTIMADO:** El presupuesto estimado es **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MTCE ($4.300. 000.oo)**

**Forma de pago:** FONVISOG pagara al contratista el valor del contrato a contra entrega, una vez se preste los servicios a entera satisfacción, previa presentación (cargue en el SECOP II, posterior a la radicación) de los siguientes documentos:

- Informe del contratista según formato con código: CON-FRM-001, establecido por FONVISOG
- Ficha técnica detallada donde se relacione los servicios y/o el mantenimiento prestado por cada equipo de cómputo e impresoras de propiedad de FONVISOG, con el respectivo registro fotográfico y debidamente firmado por el contratista.
- Cuenta de cobro o Factura legalmente constituida y aprobada por el supervisor del mencionado suministro
- Informe del supervisor
- Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales

Soportes que serán verificados por el supervisor del contrato quien dispondrá dar el recibido a satisfacción para el pago y por ende para la liquidación y terminación del mismo.

**PARAGRAFO:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la oficina de Tesorería.

**Entidad Contratante:** FONVISOG

**3.7 CONTROL Y VIGILANCIA:** El control, vigilancia y seguimiento del contrato estará a cargo de la supervisión que para el efecto realizará el gerente de FONVISOG o quien el delegue.

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y lo establecido en la Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-01 emitida por Colombia Compra Eficiente el 27 de Diciembre de 2013, de conformidad en el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigentes para el mismo; la selección del contratista se realizara mediante el proceso de mínima cuantía.

## 5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

### 5.1 ANALISIS DE LA OFERTA

Para determinar el valor del contrato esta entidad invita a cotizar a dos personas naturales o jurídicas que tienen la capacidad de ejecutar el contrato, y que se adjunta en el siguiente estudio, obteniendo las siguientes cotizaciones:

| ITEM | DESCRIPCION | LOS LANCEROS S.A. | ASONORTE |
|---|---|---|---|
| | | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO |
| 1 | Gasolina corriente | $10.750 | $10.750 |
| 2 | Aceite de motor | $32.500 | |
| 3 | Filtro de Aceite Ref. A73 | $42.000 | |
| 4 | Filtro de Aire Ref. 1138 | $42.000 | |
| 5 | Servicio de parqueadero mensual | $130.000 | |
| | Valor Total Propuesta | $257.250 | |

**5.2 PERPESTIVA TECNICA:** De acuerdo a las necesidades manifestadas, en el presente estudio previo, "descripción de la necesidad y las razones que justifican la convivencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento de los bienes objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que se deben adquirir el suministro de combustible (gasolina corriente), aceite de motor, filtros de aceite y de aire para realizar mantenimientos al vehículo de propiedad del Fonvisog de placas RHB 811, según la siguiente descripción y cotizaciones de precios del mercado actual así:

| Descripción | Unidad de Medida | Valor. Unitario Cotización 1 | Valor Unitario Cotización 2 |
|---|---|---|---|
| Gasolina corriente | Galón | $10.750 | $10.200 |
| Servicio de parqueo mensual | mes | $130.000 | |
| Aceite de motor | Galón | $32.500 | |
| Filtro de Aceite Ref. A73 | Unidad | $42.000 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Filtro de Aire Ref. 1138 | Unidad | $42.000 | |
| TOTALES | | $257.250 | |

Para el presente proceso se tendrá como precio de referencia la propuesta con el **precio más bajo**, es decir los valores unitarios de la propuesta presentada por LOS LANCEROS S.A.; de acuerdo a las necesidades de FONVISOG se requiere que durante la ejecución del contrato se realice tres (3) cambios de aceite de motor, dos (2) cambios de filtro de aceite y dos (2) cambios de filtro de aire, el restante del presupuesto será destinado para el suministro de gasolina corriente hasta cuando éste sea agotado, considerando que la cantidad de combustible a suministrar será directamente proporcional a la variación de los precios que puedan presentarse durante la vigencia del contrato.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | Gasolina corriente | Galón | |
| 2 | Aceite de motor | Galones | 3 |
| 3 | Filtro de Aceite ref. A73 | Und | 2 |
| 4 | Filtro de Aire ref. 1138 | Und | 2 |
| 5 | Servicio de parqueadero mensual | und | 11 |

**VALOR:**

El valor del suministro objeto de la Convocatoria, se pagará con recursos del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2023 por la suma estimada de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000);** Las erogaciones que adquiera la Entidad, para cancelar el contrato resultante del proceso contractual, se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que a continuación se discriminan:

| CERTIFICADO NO. | VALOR | FECHA |
|---|---|---|
| 00000012 | $4.300.000 | 23 de enero de 2023 |

**6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE**

Se orientará según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

**6.1 REQUISITOS HABILITANTES:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, la verificación de requisitos habilitantes se realizará únicamente al proponente que presente **el precio más bajo**.

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad a saber:

**6.1.1 LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (anexo 1)**

Debe estar suscrita por la persona natural o el Representante Legal y deberá contener la información solicitada en el ANEXO Nº 01. Carta de presentación deberá estar firmado por el Representante Legal.

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

La falta de presentación de la misma dará lugar al rechazo de la propuesta

**6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL (VIGENTE)**

Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, esta deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y en donde registre una actividad igual o a fin a la del objeto contractual. Este certificado debe haber sido expedido con menos de (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal con una actividad igual al del objeto contractual, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar con la oferta copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado legalmente para presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de aceptación de la oferta.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo ante señalado.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente, se deberá justificar dentro de la propuesta la causal de falta temporal o absoluta del representante legal principal.

.

**6.1.2.1 ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS**

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

**6.1.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Anexo 2)**

**6.1.3.1 PROPUESTA CONJUNTAS**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de seis (06) meses, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene una vigencia de seis (06) meses, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente convocatoria.

Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto requerido en los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

### 6.1.4 FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los Miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

### 6.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente)

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República tanto de la proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros. (Consultado por la entidad).

### 6.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (vigente)

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros. (consulta de la entidad).

### 6.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Expedido por la Policía Nacional., con vigencia al cierre de la presente selección abreviada. (Igual requisito deben acreditar las personas naturales que integren un consorcio o unión temporal)

### 6.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRAVENCIONALES

Expedido por la Policía Nacional., con vigencia al cierre de la presente selección abreviada. (Iguales requisitos deben acreditar las personas naturales que integren un consorcio o unión temporal)

### 6.1.9 CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES – (Anexo 3 PERSONAS JURIDICAS)

Si el proponente es persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Si el proponente es persona jurídica, debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si a ello hubiere lugar dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe adjuntar a dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada una de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditaran que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales.

**6.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente sea persona natural o jurídica deberá presentar el Certificado Único Tributario expedido por la DIAN.
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

**6.1.11 PAZ Y SALVO MUNICIPAL**

El proponente sea persona natural o jurídica deberá presentar el Paz y salvo emitido por la alcaldía Municipal de Sogamoso.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

**6.1.12 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Anexo 4)**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo 4 (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

### 6.1.14. PROPUESTA ECONOMICA (Anexo 5)

Discriminada en sus valores unitarios, totales y costos que asumirá, de conformidad a los requerimientos de esta invitación y de la entidad. No se aceptan actas parciales.

### 6.2 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

La entidad realizará la verificación de la experiencia directamente para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente información para acreditar su experiencia:

El proponente debe acreditar una experiencia específica en el objeto a contratar con la presentación de una (1) certificación de experiencia en el objeto contractual o copia de un (1) contrato ejecutado y/o liquidado, con el mismo objeto o similar con entidad pública.

(FONVISOG, se reserva el derecho de constatar la información aportada)

### 7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACION, CLASIFICACION, EVALUACION, CALIFICACION, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIEGOS PREVISIBLES.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interna | Ejecución | Operacional | Incumplimiento cuando el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución | - Inestabilidad en el avance del contrato.<br>- Demoras en la ejecución del contrato.<br>- Incumplimiento total o | Improbable | Mayor | 6 | Alto |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | oportuna del objeto a contratar | parcial del contrato | | | | |
| 2 | General | Interna | Ejecución | Operacional | Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato | - Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual. | Raro | Insignificante | 2 | Bajo |
| 3 | General | Interna Externa | Ejecución | Regulatorio | Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones | - Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento. | Probable | Menor | 6 | Alto |
| 4 | General | Interno | Ejecución | operacional | Baja calidad en los bienes suministrado por el contratista | - Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. . | imProbable | Mayor | 6 | alto |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Económico | Variación de precios en los insumos utilizados en el objeto contractual | - Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. | Posible | Mayor | 7 | Alto |

| No | Responsable | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | ¿Afecta la ejecución del | Responsable de implementar | Fecha estimada en que se inicia el | Fecha estimada en se que | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Contratista | - Seguimiento por parte del Supervisor<br>- Celebración de audiencias de verificación | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | si | Supervisor | Fecha en la cual se materializa el riesgo | Antes dela finalización del contrato | Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor | diario |
| 2 | Contratante | - Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | no | Supervisor | Fecha en que se radica el proyecto | Antes de la finalización del contrato | Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto | diario |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | debe satisfacer | | | | | | | | | | |
| 3 | Contratista y Contratante cuando es Interno/ Contratista cuando es Externo | Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad | Probable | Menor | 6 | Alto | NO | Contratista cuando es Externo / tesorería cuando es interno | Fecha en la cual se materializa el riesgo | Antes dela finalización del contrato | Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos | Externo quincenal |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Contratista | Asumir los costos de los elementos necesarios para la ejecución de sus actividades | Posible | Mayor | 7 | Alto | NO | Contratista | Fecha en la cual se materializa el riesgo | Antes de la finalización del contrato | Informes de avance del contratista | quincenal |

| | | | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| | Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

**TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO**

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

## 8. ANALISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 y en los establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de

empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento

En este caso, teniendo en cuenta que el valor a contratar no supera el 10% de la menor cuantía no se considera necesaria la constitución de garantías

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al Instituto FONVISOG de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

## 9. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La buena ejecución y el seguimiento del presente contrato estará a cargo del Gerente de "FONVISOG" o quien delegue. El Supervisor se designará por medio de acto administrativo quien velará por los intereses de FONVISOG, tendrá las funciones que por la naturaleza del presente contrato le sean propias y deberá verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato, como su objeto., obligaciones, fechas y demás actividades que le sean asignadas.

## 10. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

- Certificado de disponibilidad presupuestal

**ELABORÓ: RAUL ALFREDO BERNAL**
**Asesor Jurídico Externo**

**APROBO: JOSE ORLANDO GONZALEZ PLAZAS**
**GERENTE**